

27  
veinte y siete

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 5 de agosto de 1977, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA);

QUE el señor Arquitecto Andrés Chiriboga L., en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-456, de 22 de septiembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta fue ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 352, de 28 de julio de 1977, ha autorizado a las siguientes personas naturales, de nacionalidad española, a excepción de las dos últimas que son de nacionalidad mexicana, para que participen en el aumento del capital social de la Compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA), de la cual son socios, suscribiendo acciones con cargo a reservas legales y utilidades de 1976, según ha resuelto la Junta General de Accionistas, celebrada en Quito, el 17 de marzo de 1977, por los valores siguientes:

| ACCIONISTAS            | CAPITAL SUSCRITO | PAGO RESERVAS  | PAGO UTILIDADES. |
|------------------------|------------------|----------------|------------------|
| JUAN VILARASA ALSINA   | S/. 921.000,00   | S/. 244.166,68 | S/ 676.833,32    |
| AMPARO GRAU FILLOL     | S/. 210.000,00   | S/. 55.673,18  | S/ 154.326,82    |
| JULIAN CORNELL GRAU    | S/. 70.000,00    | S/. 18.557,73  | S/ 51.442,27     |
| FRANCISCO CORNELL G.   | S/. 70.000,00    | S/. 18.557,73  | S/ 51.442,27     |
| IGNACIO URQUIJO OLANO  | S/. 105.000,00   | S/. 27.836,59  | S/ 77.163,41     |
| RAMON CLOPES           | S/. 70.000,00    | S/. 18.557,73  | S/ 51.442,27     |
| FRANCISCO GUINENO A.   | S/. 245.000,00   | S/. 64.952,05  | S/ 180.047,95    |
| VICENTE PASTOR SENDRA  | S/. 245.000,00   | S/. 64.952,05  | S/ 180.047,95    |
| JUAN VILARASA OLIVERAS | S/. 70.000,00    | S/. 18.557,73  | S/ 51.442,27     |
| VICENTE HERVAS LEON    | S/. 50.000,00    | S/. 13.285,52  | S/ 36.714,48     |
| ANA MARIA CORNELL G.   | S/. 35.000,00    | S/. 9.278,66   | S/ 25.721,34     |

. / .

28  
veinte y ocho

| ACCIONISTAS                | CAPITAL SUSCRITO | PAGO RESERVAS | PAGO UTILID.  |
|----------------------------|------------------|---------------|---------------|
| MARIA AMPARO CORRELL G. S/ | 35.000,00        | S/ 9.278,86   | S/ 25.721,14  |
| EUGENIO CORRELL MIFSUD S/  | 35.000,00        | S/ 9.278,86   | S/ 25.721,14  |
| MARIA T. CORRELL M. S/     | 35.000,00        | S/ 9.278,86   | S/ 25.721,14  |
| FINA YUSTE DE CANTON S/    | 100.000,00       | S/ 26.511,04  | S/ 73.488,96  |
| SALVADOR VILARASA A. S/    | 840.000,00       | S/ 222.692,73 | S/ 617.307,28 |
| GERMAN GUEVARA ALAS S/     | 35.000,00        | S/ 9.278,86   | S/ 25.721,14  |
| AGUSTIN GUEVARA ALAS S/    | 35.000,00        | S/ 9.278,86   | S/ 25.721,14  |

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

#### R E S U M E N :

**ARTICULO PRIMERO .-** APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 42'000.000,00) divididos en OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (8.382) acciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) cada una, OCHENTA Y OCHO (98) acciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, y VEINTE (20) acciones de CIEN SUCRES (S/. 100,00) cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

**ARTICULO SEGUNDO .-** DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución, reforma de Estatutos y aumento de capital, y aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA), celebradas en esa Notaría el 11 de junio de 1971, el 17 de marzo de 1976, y el 5 de agosto de 1977, respectivamente, que mediante esta última Escritura, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO TERCERO .-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Esmeraldas anote al margen de las inscripciones de las dos primeras escrituras mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de agosto de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A." (CODESA) ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución.

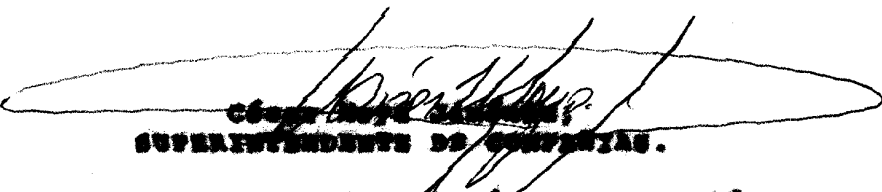
El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO CUARTO .-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Esmeraldas, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONTRACHAFADOS DE ESMERALDAS S.A." ---- (CODESA), celebrada el 3 de agosto de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

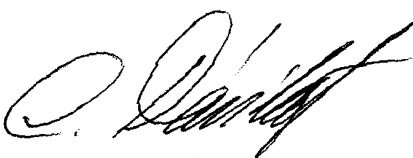
**ARTICULO QUINTO .-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 3 de agosto de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 3 OCT 1977

  
César Mora Sánchez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Mora Sánchez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 3 OCT 1977 .- CERTIFICO.-

  
Dr. César Dávila T.,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

  
DJ-Ca  
Vden.  
30-IX-77